

**PODER PARA
LA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Yo, Gustavo Alberto Contreras Vacca, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, en la Avenida Carrera 9 # 100 – 07 Oficina 401, identificado con Cédula de Ciudadanía 1020739730 en mi carácter de Representante Legal de la sociedad Quark Audiovisual S.A.S, sociedad constituida según las leyes de Colombia, domiciliada la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, en la Avenida Carrera 9 # 100 – 07 Oficina 401, con NIT 901.295.374-3, por el presente documento declaro que confiero Poder amplio a la doctora CLARA INES ALVAREZ GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.654.860 de Bogotá y Tarjeta Profesional 21.965 del C.S.J., domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, en la Calle 84 No. 18-38 Oficina 604, para que a nombre de la sociedad solicite el Registro de marcas, lemas comerciales, modelos, dibujos y diseños industriales; patentes de invención y de modelos de utilidad; depósito de nombres y de enseñas comerciales; renovaciones, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio; para aceptar el traspaso a favor de la sociedad de estos derechos, ante la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, o ante la entidad que haga sus veces. Para que solicite el registro ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior, de derechos de autor. Igualmente queda facultada para representar a la sociedad como demandante o demandada en los procesos de oposición y/o cancelación de signos distintivos y de nuevas creaciones. También queda nuestra apoderada facultada para representar a la sociedad ante el poder Judicial y lo Contencioso Administrativo, como demandante o demandada, en lo referente a la nulidad de actos administrativos relacionados con signos distintivos y nuevas creaciones, y la oposición o petición de cancelación de los mismos. Para representar a la sociedad como demandante o demandada en los procesos por Competencia Desleal. Para representar a la sociedad en procesos como demandante o demandada que se surtan ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Queda facultada mi apoderada para recibir, desistir, transigir, sustituir, interponer recursos, desistir de solicitudes en trámite, de renunciar total o parcialmente al derecho otorgado y en general realizar todas las actuaciones que sean necesarias para pedir la protección de nuestros derechos ante las autoridades competentes; nuestra apoderada queda facultada para recibir notificaciones.

Dado y firmado el presente poder para ante las autoridades de la República de Colombia, por el representante legal o por quien esté autorizado para suscribirlo.


